



PARA TRANSPORTISTAS DE CARGA Y PASAJEROS:

El día de jueves 31 de agosto 2023, Directivos representantes de nuestra gremial afiliada GRETEXPA, sostuvieron una reunión con el señor alcalde del Municipio de Amatitlán, señor Mainor Orellana, en donde se dialogó sobre temas de interés para el transporte extraurbano de pasajeros y carga, en la cual se obtuvieron los siguientes beneficios para todos los transportistas de pasajeros y carga:

- I. Multas pendientes de pago: quedaron sin efecto todas las multas pendientes de pago, emitidas hasta el 31 de diciembre de 2018, porque ya prescribieron.

- II. Descuento del 75% en multas pendientes de pago, emitidas a partir del 1 de enero de 2019. Para obtener este beneficio es necesario que:
 1. El propietario o representante legal de cada una de las empresas (extraurbanas de pasajeros y carga) solicite un desplegado actualizado por cada placa de cada unidad propiedad de la empresa. En dicho desplegado aparecerán los datos de cada una de las multas pendientes de cancelar. Pueden comunicarse al número 4005-3381 para solicitarlo. Ahí les informarán cuando esté listo el desplegado para pasar a recogerlo.
 2. Teniendo ya el desplegado, se procede a elaborar una solicitud por escrito dirigida al señor Alcalde Municipal de Amatitlán, Mainor Orellana y su Consejo Municipal, solicitando un descuento del 75% de las multas pendientes de cancelar incluyendo la fecha de la imposición de la multa (a partir del 1 de enero de 2019). Por cada número de placa deben adjuntarse un expediente con fotocopia simple de lo siguiente:
 - a. Título de propiedad del vehículo.
 - b. Tarjeta de circulación.
 - c. DPI del representante legal o propietario.
 - d. Pago de circulación de 2023.



Se sugiere hacerlo lo más pronto posible para evitar que los intereses por mora (20%) continúe incrementando. Al momento de haber autorizado el descuento y se cancele la multa, cada piloto debe mantener copia del pago que les emiten y su respectiva solvencia, para evitar inconvenientes.

III. A partir del día de hoy, los operativos para confiscar los vehículos con mora, HAN QUEDADO SUSPENDIDOS, como parte del acuerdo alcanzado con las autoridades municipales. Deben tomar mucho en cuenta que ya tienen habilitado un CENTRO DE MONITOREO DE PMT, dentro del casco urbano, así como a lo largo de la CA-9 SUR. Es importante recordar que el Acuerdo Gubernativo Número 366-2005, en su artículo 1, así como el Decreto Número 132-96, Ley de Tránsito, en sus artículos 8 y 11 respectivamente, indican que la Policía Municipal de Tránsito NO TIENE INEJRENCIA EN LAS CARRETERAS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES, ASÍ COMO EN LAS CARRETERAS MUNICIPALES Y EN LOS CAMINOS DE HERRADURA Y VECINALES, CUYA ADMINISTRACIÓN NO HAYA SIDO TRASLADADA A LAS MUNICIPALIDADES. En el presente caso, la PMT de Amatitlán NO TIENE ESA DELEGACIÓN, por lo que se sugiere revisar detenidamente en qué lugar se les ha multado, ya que si fuera a lo largo de la CA-9 no procede la multa por estar fuera de la jurisdicción de su ámbito de competencia.

IV. Se dialogó también sobre la emergencia que se tiene por los inconvenientes a la altura del kilómetro 17.5, y se planteó la solicitud de colaboración para transitar, en caso de emergencia, por el casco urbano o rutas aledañas para utilizar la carretera antigua hacia Guatemala o viceversa. La respuesta fue negativa, argumentando que está totalmente prohibido utilizar dicha arteria, ya que el casco urbano y sus calles y avenidas aledañas no están diseñadas para la circulación de autobuses extraurbanos ni de carga pesada, por lo que se procedería a detener los vehículos, obligarlos a regresar a la carretera CA-9 SUR, e imponer la respectiva multa.

V. Se consultó si habría alguna restricción de horarios, indicando que, si bien existe ya un reglamento sobre este tema, por el momento no estará vigente debido a los inconvenientes del kilómetro 17.5.

CNT – TRANSPORTAMOS GUATEMALA

Ciudad de Guatemala, 6 de septiembre de 2023.